RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PUBLICITARIA EN SOPORTE PAPEL Y SISTEMAS DE ROTULACIÓN CON FIJACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

EXPEDIENTE: LOTE2026 1274 y LOTE2026 1275
CONTR 2026 000095053

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2026, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento simplificado ordinario para contratar el servicio de impresión publicitaria de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 6 de abril de 2026, divido en los lotes:

- Lote 1 Servicio de impresión publicitaria de Merchandising
- Lote 2 Servicio impresión publicitaria soporte papel
- Lote 3 Servicio de impresión sistemas de rotulación con colocación/fijación

SEGUNDO.- Con la misma fecha se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2026-0001855163, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 27 de abril de 2026 a las 9:00h.

Una vez finalizado el mismo y reunida la Mesa de contratación con la misma fecha, se procede a la apertura del sobre electrónico único, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

- DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23315278 presenta oferta el día 19 de abril de 2026 a las 8:45 h. Número de registro 202699904013757. Licita al lote 1
- DIA CASH SL., con NIF B18283036 presenta oferta el día 21 de abril de 2026 a las 15:28h. Número de registro 202699904122432, Licita al lote 2.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23739493, presenta oferta el día 22 de abril de 2026 a las 12:38h. Número de registro 202699904161544. Licita a los lotes 1, 2 y 3.
- PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF B24301871, presenta oferta el día 23 de abril de 2026 a las 15:30h. Número de registro 202699904226237. Licita al lote 2.
- SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B90080938, presenta oferta el día 24 de abril de 2026 a las 12:38h. Número de registro 202699904257637. Licita al lote 1.

Estadio Olímpico, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

- SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS J. MARTINEZ, S.L., con NIF B39000658, presenta oferta el día 24 de abril de 2026 a las 12:32h. Número de registro 202699904268922. Licita al lote 2.
- IMPRENTA ONLINE SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B99374266, presenta oferta el día 27de abril de 2026 a las 18:37h. Número de registro 202699904327548. Licita a los lotes 1 y 2.
- INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA SL, con NIF B56065659, presenta oferta el día 24 de abril de 2026 a las 15:06h. Número de registro 202699904282139. Licita al lote 1.

TERCERO.- Habiéndose procedido a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según lo establecido en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que las proposiciones económicas presentadas por las Entidades en el lote 2, no se pueden considerar anormalmente bajas por lo que se procede a valorar y clasificar las propuestas de las Entidades, de conformidad con lo siguiente:

LOTE	ENTIDADES	Proposición económica	MEJORAS		TOTAL PUNTUACIÓN
			REDUCCION PLAZO	AMPLIACION 10% TIRADA	
2	**PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**	**23.383,39**	**15,00**	**5,00**	**97,49**
	IMPRENTA ONLINE, S.L.	24.147,61	15,00	5,00	92,27
	PRODUCCIONES MIC, S.L.	27.050,00	15,00	5,00	72,42
	SOCIEDAD ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ, S.L.	27.714,80	0,00	0,00	47,87
	DIA CASH, S.L.	33.365,00	0,00	5,00	14,24

Una vez evaluadas y clasificadas se propone como adjudicataria, por resultar la oferta con mayor puntuación la presentada por la Entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23739493, acordándose por la mesa el requerimiento de documentación previa.

En relación con el Lote 3, y dado que la única oferta presentada por PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23739493, se halla por debajo del 25% del presupuesto base de licitación, se puede considerar anormalmente baja por lo que la mesa acuerda librar oficio a la Entidad licitadora a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, aportando cuantos documentos estime oportunos.

CUARTO.- Reunida la mesa el 6 de mayo de 2026 y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, con fecha 30 de abril 2026 y conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a la apertura de la documentación aportada por la Entidad, con fecha 6 de mayo de 2026, 12:21 y número de registro de entrada 202699904827945.

Analizada la documentación aportada por PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23739493, se pone de manifiesto que la Entidad no ha aportado ni la autorización para recabar información sobre obligaciones tributarias y de la seguridad social, ni en su defecto los certificados.

Se procede, por la mesa a verificar el depósito del seguro de caución aportado como garantía, en la Caja General de depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que se pueda comprobar dicho depósito, por lo que la mesa acuerda requerir a la Entidad para que subsane ambos aspectos.

A continuación, se procede a dar lectura al informe justificativo de valores anormalmente bajos, entendiéndose que queda debidamente acreditada la viabilidad de la oferta presentada por la Entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, al Lote 3, de conformidad con el informe técnico que queda debidamente incorporado al expediente, por lo que procede la proposición como adjudicataria y el oportuno requerimiento de documentación previa.

QUINTO.- Reunida la mesa con fecha 12 de mayo de 2026, se procede a dar apertura al requerimiento de subsanación entendiendo que la documentación presentada es correcta y esta completa, por lo que la mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación del Lote 2, a favor de PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA.

Analizada la documentación presentada por PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, en relación con el Lote 3, se entiende correcta y completa.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del servicio de impresión publicitaria de las actividades correspondientes a los programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, relativo al Lote 2 del Servicio de impresión publicitaria soporte papel y Lote 3 Servicio de impresión sistemas de rotulación con colocación/fijación.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se

notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de impresión publicitaria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23739493, relativo a los Lotes:

1. LOTE2026 1274 Servicio impresión publicitaria en soporte papel, por un importe máximo de veintitrés mil trescientos ochenta y tres euros y treinta y nueve céntimos (23.383,39€), al que hay que añadir el importe de cuatro mil novecientos diez euros con cincuenta y un céntimos (4.910,51€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de veintiocho mil doscientos noventa y tres euros y noventa céntimos (28.293,90€).
2. LOTE 2026 1275 Servicio de impresión sistemas de rotulación con colocación/fijación, por un importe máximo de treinta mil ciento sesenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (30.167,94€), al que hay que añadir el importe de seis mil trescientos treinta y cinco euros con veintisiete céntimos (6.335,27€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y seis mil quinientos tres euros y veintiún céntimos (36.503,21€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES